

Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros año 2024
Dictamen sin salvedad o limpio

Sincelejo, Marzo 21 de 2025

Señores:
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE SUCRE S.A.S.

Sincelejo

He examinado los estados financieros, (Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio) de la empresa **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE SUCRE S.A.S.**, identificada con el Nit: 900217343-9, a 31 de Diciembre de 2024 y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establecen las normas internacionales de la información financiera (NIIF).

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, (normas internacionales de la información financiera), y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones y deberes establecidos por el código de comercio artículo 207 y la Ley 43 de 1990, para la obtención de las pruebas se observó en todo momento el secreto profesional y la ética, como quiera que es información trascendental y de suma importancia para el cumplimiento del objeto social de la referida empresa.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, han sido tomados fielmente de los libros, y presentan en forma confiable la Situación Financiera de la Compañía **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE SUCRE SAS**, a 31 de Diciembre de 2024, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente en concordancia con las normas internacionales que regulan la materia Ley 1314 de 2009 o NIIF.

Mi examen incluyó también la observación de pagos a las Entidades de Salud, fondos de pensiones, riesgos profesionales y los aportes parafiscales, y se observó en la revisión que dichos pagos se han efectuado de manera oportuna y que al cierre del ejercicio, la empresa no tiene saldos pendientes de cancelar por tales conceptos.

Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales tanto de orden nacional como internacional; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la sociedad, a las disposiciones de la Asamblea. Que la correspondencia, los comprobantes se llevan y se conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o terceros eventualmente en su poder.

Cordialmente,



JORGE MEDINA MERCADO
Revisor Fiscal
T.P/189075

